



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Nombre comercial: BERELEX 40 SG

Número de autorización: 25361

Estado: Vigente

Fecha de inscripción: 31/08/2009

Fecha de Caducidad: 31/08/2022

Titular

KENOGARD, S.A.

C/ Poeta Joan Maragall, nº 51. 3ª Planta. Oficina 3
28020 Madrid

(Madrid)

ESPAÑA

Fabricante

KENOGARD, S.A.

C/ Poeta Joan Maragall, nº 51. 3ª
Planta. Oficina 3

28020 Madrid

(Madrid)

ESPAÑA

Composición: ACIDO GIBERELICO 40% [SG] P/P

Envases:

Presentación/Capacidad/Material

Botellas de HDPE de 500 ml (contenido 250 gramos).

Botellas de HDPE de 500 ml (contenido 240 gramos) y de 180 ml (contenido 80 gramos).

Sobres de papel metalizado en láminas de 2.5, 12.5 y 25 gramos.

Usos y dosis autorizados:



USO	AGENTE	Dosis g/Hl	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
<p>Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)</p>						
Alcachofa	REGULADOR DEL CRECIMIENTO	5	2	14-21 días	500 l/ha	<p>Uso al aire libre. Indicado para anticipar la cosecha e incrementar la producción total. Aplicar a la aparición de las primeras yemas florales (BBCH 41-43).</p>
Caqui	MEJORAR CONSISTENCIA PIEL	2,5	3	14 días	800-1000 l/ha	<p>Uso al aire libre. (Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Ver en el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). Aplicar durante la floración (BBCH 63, alrededor del 30 % de las flores, abiertas, hasta BBCH-65: plena floración).</p>
	Retrasar maduración del fruto y recolección	12		15 días	1000 - 1500 l/ha	<p>Uso al aire libre. (Uso menor autorizado por procedimiento zonal (art. 51): Ver en el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). Aplicar a dosis máxima de 0,18 kg/ha por aplicación, utilizando el volumen de caldo apropiado al porte de los árboles. Aplicar durante BBCH 79-85.</p>
Cerezo	REGULADOR DEL CRECIMIENTO	5 - 7,5	1	--	1000 l/ha	<p>Uso al aire libre. Indicado para mejorar la calidad del fruto y el rendimiento. Aplicar una vez cuando los primeros frutos cambian de color verde a color paja (BBCH 81).</p>



USO	AGENTE	Dosis g/HL	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Limonero	AUMENTO DE CUAJADO	1,6	2	21 días	800-2000 l/ha	Uso al aire libre. Indicado para mejorar el cuajado de frutos. Aplicar a la caída de los pétalos y repetir el tratamiento al cabo de 3-4 semanas.
Mandarino (incluido clementino e híbridos)	AUMENTO DE CUAJADO	2,5	2	7 días	800-2000 l/ha	Uso al aire libre. Indicado para mejorar el cuajado de los frutos. Aplicar entre la caída de los pétalos y el inicio de la abscisión de los frutos (BBCH 67-71).
	MEJORAR CONSISTENCIA PIEL	2,5 - 5	1	--	800-3000 l/ha	Uso al aire libre. Indicado para mejorar la calidad de la piel y los desórdenes asociados con el envejecimiento de la piel (p. ej. Bufado y ablandamiento). Aplicar al inicio de la coloración de los frutos (BBCH 81).
Naranja	MEJORAR CONSISTENCIA PIEL	5	1	--	800-3000 l/ha	Uso al aire libre. Indicado para mejorar la calidad de la piel y los desórdenes asociados con el envejecimiento de la piel (p. ej. Bufado y ablandamiento). Aplicar al inicio de la coloración de los frutos (BBCH 81).



Nº REGISTRO: 25361

BERELEX 40 SG

USO	AGENTE	Dosis g/HA	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Peral	AUMENTO DE CUAJADO	1,25 - 2,5	Máx. 3	2 días	800-1000 l/ha	Uso al aire libre. Exclusivamente para peral v. blanquilla. Realizar una única aplicación desde BBCH 63 (alrededor del 30 % de las flores están abiertas) hasta BBCH 65 (plena floración: alrededor del 50 % de las flores están abiertas; caen los 1os. pétalos) puede mejorar el cuajado y rendimiento. Dosis mayores a las propuestas pueden reducir la eficacia del producto. En el caso de una floración abundante la sobre-humectación puede producir un cuajado demasiado intenso.
Vid de mesa	REGULADOR DEL CRECIMIENTO	7,5	Máx. 6	2 días	1000-2000 l/ha	Uso al aire libre. Indicado para uva de mesa sin semillas para mejorar la calidad de las uvas y la cosecha por el efecto del alargamiento del raquis, y por el aclareo y engorde de las uvas. Aplicar desde que la longitud del raquis es 4-10 cm hasta que el 100% de las uvas tienen 3-6 mm.



Nº REGISTRO: 25361

BERELEX 40 SG

USO	AGENTE	Dosis g/Hl	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Vid de vinificación	REGULADOR DEL CRECIMIENTO	5	1	--	500 l/ha	<p>Uso al aire libre. Indicado para vid de vinificación con semillas (variedades chardonnay, Pinot gris y Pinot noir) para reducir la compacidad del racimo, mejorando la aireación y el control de plagas y enfermedades, y en consecuencia la calidad del vino. Dirigir la aplicación hacia la zona de los racimos. Teniendo en cuenta que se alcanza un efecto solo moderado, puede usarse como parte de una estrategia antifúngica. Aplicar cuando el 30-50 % de capuchones estén caídos BBCH 63 (floración temprana: alrededor de 30 % de capuchones caídos) BBCH 65 (plena floración: alrededor de 50 % de capuchones caídos).</p> <p>Se incluye vid v. macabeo: Dosis: 1,25 g/Hl. Volumen de caldo: 200 l/ha. Una única aplicación por campaña. Para reducir la compacidad del racimo, mejorando la aireación y el control de plagas y enfermedades, y en consecuencia la calidad del vino. Aplicación desde que la longitud del raquis es de 2,5-4,0 cm. No tratar a partir de las 3 semanas antes de plena floración (BBCH 65).</p>
Ámbito de Aplicación: No Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Invernadero - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)						



Nº REGISTRO: 25361

BERELEX 40 SG

USO	AGENTE	Dosis g/HL	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Crisantemo	REGULADOR DEL CRECIMIENTO	3,75	1	--	1000 l/ha	Uso en invernadero. Indicado para alargar los tallos en flor cortada. Aplicar durante la primera semana después del trasplante.

Plazos de Seguridad (Protección del consumidor):

Uso	P.S. (días)
Alcachofa, Caqui, Cerezo, Crisantemo, Limonero, Mandarino (incluido clementino e híbridos), Naranja, Peral, Vid de mesa, Vid de vinificación	NO PROCEDE

Condiciones generales de uso:

Tratamiento fitorregulador al aire libre e invernadero por pulverización foliar mecánica y manual.

En cultivos al aire libre, aplicar el producto mediante pulverización normal con tractor o bien manual.

En cultivos en invernadero, aplicar mediante pulverización manual con mochila y lanza/pistola.

En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta aplicación del producto.

Pulverizar sobre la planta cubriéndola totalmente con el caldo.
Evitar el arrastre del líquido pulverizado a otros cultivos por el viento.

Excepciones: --

Clase de usuario:

Uso profesional.

Uso	Profesional / No Profesional	Agrario / No Agrario
Alcachofa, Caqui, Cerezo, Limonero, Mandarino (incluido clementino e híbridos), Naranja, Peral, Vid de mesa, Vid de vinificación	Profesional	Agrario
Crisantemo	Profesional	No Agrario

**Mitigación de riesgos en la manipulación:****SEGURIDAD DEL APLICADOR**

El aplicador utilizará durante la mezcla/carga y aplicación: guantes de protección química + ropa de protección tipo 6 o C1 + calzado de protección frente a productos químicos.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

El trabajador utilizará durante la reentrada al cultivo: ropa de trabajo o C1 + calzado cerrado.

NORMATIVA:

- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN 374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.
- Ropa de protección tipo 6: frente a salpicaduras de productos líquidos, conforme a norma UNE-EN13034: 2005 + A1: 2009.
- Ropa de protección C1, frente a productos fitosanitarios según norma UNE EN 27065: 2017/A1:2019.
- Calzado de protección frente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II) conforme a la norma UNE-EN 13832-2:2020.
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m²) o de algodón y poliéster (> 200 g/m²).

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga.
- Durante la aplicación del producto, el operario evitará el contacto con el follaje húmedo.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.

Clasificaciones y Etiquetado:

Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra Advertencia	
Indicaciones de peligro	
Consejos de Prudencia	P261 - Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P262 - Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P280 - Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio ambiental)	



Pictograma	
Palabra Advertencia	
Indicaciones de peligro	
Consejos Prudencia	

“A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO”, en caracteres que resalten el texto.

Mitigación de riesgos ambientales:

SPE 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5m hasta las masas de agua superficial.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación Producto y/o caldo:

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de envases:

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras indicaciones reglamentarias:

EUH210: Puede solicitarse la ficha de datos de seguridad (no procederá si el preparado está clasificado por el medio ambiente).

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

(* Con respecto a los usos menores autorizados en esta propuesta de autorización; caqui, tal y como se establece en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, “La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta.”

OBSERVACIONES:

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de



Nº REGISTRO: 25361

BERELEX 40 SG

sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

Condiciones de almacenamiento: --